

Número de registre 9766

AJUNTAMENT DE MOLLERUSSA

Extracto del Acuerdo de 14 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones destinadas a la rehabilitación de inmuebles incluidos dentro del ámbito delimitado del Proyecto de intervención integral del centro urbano y del Grupo Sant Isidori de Mollerussa

BDNS (Identif.): 377605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: 1.1. Podrán acceder a las subvenciones las comunidades de propietarios o los propietarios de edificios de viviendas, y para las actuaciones en edificios de viviendas destinadas a alquiler, las personas inquilinas en el supuesto de que sean las promotoras de las obras debidamente autorizadas por la propiedad. 1.2. Si el beneficiario/a es una persona jurídica o comunidad de propietarios, los miembros que la integren se tienen que comprometer a realizar la totalidad de las obras que fundamentan la concesión de la ayuda en nombre y cuenta del primero, y tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Segundo. Objeto. El objeto de estas bases es definir el procedimiento de concesión por el Ayuntamiento de Mollerussa, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la rehabilitación de inmuebles y mejora de la accesibilidad dentro del programa de la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial, en edificios de tipología residencial colectiva o plurifamiliar, y en edificios de una sola vivienda.

Tercero. Bases reguladoras. Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles incluidos dentro del ámbito delimitado del proyecto de intervención integral del centro urbano y del Grupo Santo Isidori de Mollerussa. Publicadas al BOP de Lleida, número 238 de 13 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía. Convocatoria de 200.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se establece en dos meses, que se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial preceptivo. Las solicitudes se tendrán que ajustar a aquello previsto en las bases específicas de la convocatoria, y tendrán que adjuntar la documentación establecida en las mismas y a los anexos.

Sexto. Aportar documentación prevista en las bases reguladoras.